

SOBRE EL ORIGEN DEL RELATIVO *QUE*

Carlos Cabrera Morales
Universidad de Salamanca

Existen no pocas cuestiones de gramática histórica sobre las que se han venido manteniendo hipótesis de manera casi inamovible desde hace ya bastante tiempo. Esta actitud, comprensible en muchos casos, no parece tener en cambio demasiada justificación cuando se trata de problemas aún abiertos y sin una respuesta clara. Tal es el caso del origen del pronombre relativo *que*, respecto al cual poco se ha dicho en los últimos años que haya podido aportar nuevas pistas sobre su incierta procedencia desde un punto de vista etimológico.¹

Nuestra especial predilección por los aspectos grafemáticos, una línea de investigación que abrimos hace algunos años y que ya

ha dado algunos frutos concretos,² ha hecho que tengamos en la actualidad una idea un poco más clara de uno de los momentos históricos peor conocidos desde un punto de vista lingüístico: el periodo de los orígenes. Tales incursiones en la realidad documental primitiva nos han permitido comprobar hasta qué punto es del todo necesario insistir en la idea de la continuidad entre lo latino y lo romance, y no enfocar ambas vertientes como hechos separados. Por tal razón, atribuimos a los documentos latinos arromanzados la importancia de ser los más vivos testimonios de este *continuum*,³ y desde ese convencimiento nos han vuelto a servir como punto de partida para esta investigación.

¹ No ha ocurrido así cuando trasladamos el tema al terreno de la sintaxis histórica. En este campo, sí se ha escrito mucho sobre las oraciones relativas —uso, tipología, estructuras concretas, etc.—, permitiéndonos disponer de un sinfín de estudios muy heterogéneos, desde obras de gran utilidad, hasta estudios —los más— de escasa relevancia, limitados a ofrecer datos meramente cuantitativos, y que no trascienden de tal propósito. Una de las obras de conjunto más recientes y completa es la de M^a Luisa Rivero, *Las construcciones de relativo*.

² Nuestra última aportación es un trabajo en prensa “Reflexiones sobre el sistema gráfico avulgarado de los textos primitivos leoneses”, aceptado para su publicación en la *NRFH* en un próximo monográfico sobre grafemática.

³ Lo que se ha hecho con frecuencia es investigar en la documentación primitiva romance, sin prestar atención a los textos latinos de los que son una clara prolongación en la vertiente escrita.

En este artículo pretendemos arrojar nueva luz sobre el controvertido origen del relativo *que* a la luz de los datos documentales que hemos utilizado a lo largo de este trabajo. Nos hemos basado en el *Cartulario de San Millán de la Cogolla*,⁴ cuyos documentos nos han sido de gran utilidad para confrontar nuestros resultados con estudios significativos más o menos recientes como los de J. Elvira⁵ o E. Ridruejo.⁶ Estamos convencidos de que si dicha concepción de la no ruptura entre lo latino y lo romance es cierta, podrá ser de enorme utilidad ver cuál es el comportamiento de los relativos en los documentos latinos arromanzados, ya que desde un punto de vista científico, consideramos más fiable la comprobación empírica de los hechos, cuando ello resulta posible, que limitarnos a conjeturar desde una actitud contemplativo-teórica la supuesta actuación de una ley fonética sobre una base latina más o menos probable.

⁴ Cf. *Cartulario de San Millán de la Cogolla*, ed. de Antonio Ubieto Arteta, Valencia: Instituto de Estudios Riojanos, 1976. Hemos cotejado en su totalidad una muy interesante colección de más de 400 documentos comprendidos básicamente entre los siglos IX y XI, aunque son documentos del siglo XI los que conforman el grupo más numerosos en este amplio corpus.

⁵ J. Elvira llama la atención respecto a los usos de *qui* y *quien* en el *Liber Regum*, en el que advierte ciertas anomalías argumentando la relación del texto con el ámbito lingüístico navarro o navarro-aragonés. Cf. J. Elvira, "Qui y quien con antecedente en español antiguo", *NRFH*, XXVII, 1989, 1-18. Los textos con los que trabajamos están escritos en una época en que los territorios emilianenses aún dependían de los reyes de Pamplona, hecho que perdura hasta la muerte de Sancho de Peñalén en 1076 y donde la Rioja se integrará en el reino de Castilla.

⁶ También la elección de este corpus nos ha permitido confrontar nuestras conclusiones con las de E. Ridruejo, "El pronombre *qui* en los poemas de Gonzalo de Berceo", *Ber*, 93, 1977, 3-33.

Nos planteamos como objetivos fundamentales:

a) demostrar que la forma *que* no es inicialmente algo diferente a la variante latina *quae*, lo que nos permite reconsiderar las distintas propuestas que se han dado sobre el origen de dicho relativo.

b) describir los fenómenos de progresiva confluencia de *que* con otros relativos, hechos que valoramos como los estadios previos a la futura generalización de esta forma *que* como partícula general de subordinación.

Intentando retomar el asunto por el principio, debemos recordar que todos aquellos investigadores que de una forma más o menos directa han hecho referencia al origen del pronombre relativo *que* parecen estar de acuerdo en la idea de un *sincretismo* o restructuración del sistema de pronombres relativos e interrogativos.⁷ Sin embargo, las posturas varían entre quienes optan por establecer como base etimológica de *que* la forma *quid*, originariamente el nominativo singular neutro del pronombre interrogativo, la variante átona del relativo acusativo masculino *quem* o, incluso, quienes defienden la idea de la confluencia de formas en el origen de dicho relativo.

Una de las propuestas clásicas es la de Menéndez Pidal:

En latín vulgar de España; la flexión del relativo se redujo al nominativo masculino *qui*, al acusativo masculino *quem* y al neutro

⁷ Se trataba de paradigmas prácticamente similares que apenas se diferenciaban en el nominativo singular. En palabras de Alvar y Pottier, "la situación latina muestra cómo el relativo y el interrogativo eran una misma cosa" (*Morfología histórica del español*, 135).

quĭd; estas formas se emplearon lo mismo para el acusativo que para el nominativo, para el singular que para el plural, para el masculino que para el femenino, pues no se creyó necesario precisar el género y el número, que van o pueden ir determinados con claridad por el antecedente del relativo. Se reservaron para designar personas *qui* y *quien* (masc. y fem., sing. y plur.), generalmente sin artículo ni otro determinativo (...) Pero *que* (masc. y fem., sing. y plur.) sirvió para personas y cosas, con o sin determinativos (*Manual de gramática histórica del español*, 203).

No está del todo claro si a partir de estas palabras puede concluirse que el maestro está proponiendo el origen de *que* a partir de una forma concreta, o que más bien D. Ramón aboga por la idea de un sincretismo de las tres formas mencionadas, esto es, QUĪ, QUĒM Y QUĬD; creemos que Pidal sugiere la idea del sincretismo, aunque hace prevalecer finalmente la idea de resultados romances distintos a partir de estas bases pronominales, en la línea recogida en el siguiente esquema:

QUĪ	→	<i>qui</i>
QUĒM	→	<i>quien</i>
QUĬD	→	<i>que</i>

Así lo han entendido, por ejemplo, Urrutia Cárdenas y Álvarez Álvarez, quienes no dudan en afirmar que el relativo *que*

Según M. Pidal procede del interrogativo neutro singular (nominativo, acusativo) QUĬD >

que, forma invariable en cuanto al género y número, que sirvió para designar tanto personas como cosas (*Esquemas de morfosintaxis histórica del español*, 194).

Frente a esta teoría, otros autores como García de Diego no parecen descartar la idea de que el relativo romance *que* pudiera derivar etimológicamente de la variante átona del acusativo singular QUĒM, que asimismo sería el origen del resultado *quien* en contextos tónicos. Concretamente García de Diego afirma que el relativo átono *quem* produjo el relativo átono *que* (...) aplicado a los dos géneros”, aunque apenas unas líneas más arriba también haya afirmado que “el neutro quĭd quedó en la forma *que*” (*Gramática histórica del español*, 214).⁸

Por el contrario, J. Corominas plantea argumentos más taxativos. En su primera formulación afirma que la forma *que* “como relativo es el acusativo masculino QUEM” (*Breve Diccionario etimológico*, 473). Sin embargo, en la versión de Corominas-Pascual, si bien esta idea se sigue defendiendo prácticamente al pie de la letra, se citan formas relativas como el *ki* sardo, más relacionado con el nominativo QUĪ, lo que parece cuestionar la idea de un origen del

⁸Aunque parece que la evolución QUĬD > *que* propuesta por García de Diego se refiere a la del pronombre interrogativo, el hecho de estudiarla dentro del epígrafe dedicado a los relativos implica en cierta medida la defensa de la interrelación de ambos paradigmas pronominales desde un punto de vista diacrónico. Por ello, a pesar de que Urrutia y Álvarez citen a García de Diego como prototipo de la teoría que defiende la idea QUĒM átono > *que* (*Esquemas...*, 194), sin negar tal afirmación pensamos que García de Diego, como Pidal, deja entrever la idea del sincretismo en el origen de la forma *que*.

relativo a partir de QUĒM, al menos desde un enfoque panrománico⁹ (*Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*. IV, 704).

Dentro del hispanismo británico y norteamericano se han barajado diferentes posibilidades. Lathrop, por ejemplo, no duda en considerar el acusativo masculino QUĒM como el origen de *que*. Su teoría queda resumida en los siguientes términos:

Las únicas formas que se mantuvieron en la declinación de los pronombres relativos e interrogativos del latín vulgar fueron el nominativo singular *qui*, el acusativo singular *quem* y el neutro singular *quid*. Las dos primeras evolucionaron a *qui* y *quién* en español, y ambas se utilizaban indistintamente en español antiguo como nominativo o acusativo, como masculino o femenino y como singular o plural (...) Tanto *qui* como *quien* se reservaban para personas. En cambio *que* < *quem* átono se usaba para personas y cosas (...) El neutro *quid* originó el interrogativo *qué* (*Curso de gramática histórica del español*, 148).

Lloyd no se decide a dar una respuesta clara, sino que se limita a plantear, como hemos visto en otros autores, la idea de la reducción gené-

rica en el relativo, esto es, la desaparición del femenino:¹⁰

En latín tardío, se suprimió la distinción entre el relativo masculino y el femenino, y fue el masculino QUĒ el que asumió la representación de los dos géneros. El neutro QUOD fue ampliamente sustituido por el correspondiente interrogativo QUID. Probablemente se mantuvo en los relativos el sistema tricasual con la forma: nom. QUĪ, dat. CŪĪ, ac. QUEM (*Del latín al español*. I, 212)

Mayor complejidad se desprende de la propuesta de Penny, quien opta por derivar el *que* relativo de una base QUĪD, pero sin perder de vista que en el *que* romance confluyen además otras formas que son determinantes en su resultado fonético y semántico:

El relativo *que* ha servido tanto para la referencia personal como para la no personal, como sujeto u objeto de una cláusula de relativo, singular o plural; en otras palabras, aunque *que* hereda su forma fundamental del neutro QUID, obtiene también el legado de las funciones del nominativo masculino QUI, nominativo femenino QUAE, acusativo masculino QUEM y acusativo femenino QUAM (así como los plurales del nominativo y acusativo: QUĪ, QUŌS, etc. (*Gramática histórica del español*, 193).

⁹ Además se comenta: "Cuando la función es de relativo, el origen es claro, pues no hay dificultad en partir del acusativo masculino latino QUEM, que en pronunciación proclítica perdió la -M y no diptongó la vocal". Sin embargo, Corominas no olvida los fenómenos de confluencia de formas latinas en el *que* romance a partir de bases dispares. Frente a la teoría del QUEM átono para el *que* relativo, Corominas considera el interrogativo neutro QUID —al que se suman valores semánticos de QUOD e incluso de QUIA— como base del *que* romance como conjunción copulativa y encabezadora; por el contrario, el *que* comparativo es fruto de una confusión del *que* relativo y encabezador con la conjunción latina QUAM.

¹⁰ Alvar y Pottier en su descripción de las transformaciones del paradigma de los pronombres relativos e interrogativos, que consideran íntimamente relacionados, también inciden en que se produjeron "extensiones del masculino dentro del campo del femenino y del neutro", hasta que llegó el momento en que las formas masculinas llegaron a sustituir a las femeninas (*Morfología histórica*, 135-137).

Si intentamos sistematizar todas estas valoraciones respecto a *que*, observamos que se reducen a las siguientes cuestiones:

- 1) En el latín vulgar parece existir un profundo reajuste en el sistema de los relativos, ligado a la reestructuración paralela de los pronombres interrogativos.
- 2) Esta reestructuración afecta al sistema genérico del paradigma, ya que, en la opinión de la mayor parte de los investigadores, las formas masculinas prevalecen sobre las femeninas, que tienden a desaparecer.
- 3) Respecto al origen del pronombre relativo *que* parecen estar generalizadas dos grandes corrientes: la de los que defienden su origen a partir de la forma neutra interrogativa QUĪD frente a la de quienes son partidarios de explicar su procedencia desde la variante átona del acusativo masculino QUĒM. A pesar de ello todos, en mayor o menor medida, están de acuerdo en el hecho de que sea cual sea su origen, existe un complejo sincretismo de formas que favorecen la consolidación de tal resultado *que*. Incluso en mayor o menor medida, nadie discute los grandes problemas semánticos de *que* romance, en el que confluyen no sólo valores relativos sino conjuntivos, copulativos, etc. La forma subordinante más general en el latín tardío QUOD, tras haber asumido los valores semánticos de otras partículas, irá a su vez cediendo tales valores a la forma QUE a medida que ésta se va generalizando.¹¹

¹¹Cf. J. Herman, *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, uno de los estudios más completos sobre este asunto, donde se analizan estos problemas de manera bastante extensa y profunda.

Como comentario general, nos parece que en muchas de las propuestas etimológicas han privado los criterios teóricos formulados en la base de una adecuación lógica entre el resultado romance del relativo *que* y los principios que dictan las leyes fonéticas. Sin embargo, hemos echado de menos la comprobación documental de forma plausible y clara. Y quienes se atreven a aportar datos documentales —pensamos en las obras de Penny o de Alvar-Pottier— citan fuentes indirectas, especialmente datos aportados en estudios clásicos del latín vulgar.¹²

Como prólogo a nuestra argumentación, queremos traer a colación un amplio estudio que muchos autores citan pero que, desde nuestro punto de vista, no se ha sabido valorar en toda su profundidad. Nos referimos al clásico trabajo de A. Par.¹³ En su propuesta, Par aporta dos elementos de gran interés desde nuestro punto de vista:

- 1) Por un lado, partiendo de una defensa del origen sincrético del relativo *que*, incorpora como elemento integrante de dicho sincretismo la variante *quae*, una puntualización que pocos han tenido en cuenta y que, a lo sumo, han sugerido de forma superficial. En concreto, Par afirma:

Sabemos que en el latín vulgar qui sustituyó al interrogativo quis, y que en el románico quĭd, quae y quĕm (átono) se fundieron en *que* (“*Qui y que*”, 1926, 337).

¹²Pensamos, por ejemplo, en la obra de V. Väänänen, *Introducción al latín vulgar*, 201.

¹³Cf. A. Par, “*Qui y que* en la Península Ibérica”, *RFE*, XIII, 1926, 337-349; XVI, 1929, 1-34 y 113-147; XVIII, 1931, 225-234.

2) Por otro lado, y a diferencia de otros autores, maneja como prueba de su argumentación un significativo corpus documental, en el que se incluye, entre otros, un número razonable de textos latinos arromanzados. Este cotejo le lleva a advertir que frente al valor masculino de *qui*, es común que aparezca la forma *que* usada con valor femenino. Se trata de una distribución no exclusivamente genérica sino también referida al carácter personal o no personal del antecedente de dicho pronombre:

Se nota en ellos [en los textos latinos] la preponderancia manifiesta de *qui* para el masculino de persona y de *que* para el femenino de cosa, siendo dudosos *qui* para personas femeninas y *que* para cosas masculinas.

(“*Qui y que*”, 1926, 338)

Según Par, esta distribución se explicaría porque la forma *qui* hereda de *QUĪ* el género masculino y de *QUIS* la referencia personal; por el contrario, *que* hereda de *QUAE* el femenino y de *QUID* la referencia a cosa. Par intenta demostrar estadísticamente la casi perfecta regularidad de dicha distribución (“*Qui y que*”, 1926, 339), que sistematizamos en el siguiente cuadro:

ANTECEDENTES	<i>qui</i>	<i>que</i>
Ant. masc. de persona	23	-
Ant. masc. de cosa	4	3
Ant. fem. de persona	-	-
Ant. fem. de cosa	2	35

¿Qué hay de cierto en todo ello? ¿Hasta qué punto son coincidentes estas propuestas con las

que parecen desprenderse de nuestra investigación? Apoyados en el corpus documental anteriormente descrito y que sirvió como base a este trabajo, lo primero que constatamos fue la presencia en estos textos de una clara sintaxis arromanzada,¹⁴ en cierta medida fruto de una notable descomposición del sistema casual latino.¹⁵ Esta tendencia tipológica al orden lineal VO de estos documentos, cargada ya de elementos analíticos y en la base de la sintaxis romance, desemboca en un tipo de sintaxis más simplista, menos elaborada, hecho que afecta a todas las estructuras, entre ellas las relativas.¹⁶

¹⁴Basados en este hecho, investigadores como Robert Blake pretenden justificar la idea de la lectura romance de este tipo de escritos en estudios tales como “Aspectos sintácticos del español antiguo: La prosa latinizada del ‘Cartulario de S. Millán de la Cogolla’”, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, I, 291-305; “Syntactic Aspects of Latinized Texts of the Early Middle Ages”, R. Wright (ed.), *Latin and Romance Languages in the Early Middle Ages*. London & New York: Routledge, 1991, 219-232; “Tracing the Development of Old Spanish”, William J. Ashby et al. (eds.), *Linguistic Perspectives on the Romance Languages*, Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins, 1993, 363-375; etc. Con ello, Blake considera justificable las propuestas de Wright sobre los problemas relativos a la grafía y pronunciación de los textos romanceados. Cf. R. Wright, *Latín tardío y Romance temprano*.

¹⁵Sobre esta cuestión morfológica estamos preparando un trabajo con el que esperamos poner al descubierto datos relevantes sobre el comportamiento del sistema casual en dichos textos latinos arromanzados.

¹⁶Que la sintaxis es simplista resulta evidente, aunque no es lícito extrapolar esta información que proporciona la realidad escrita como elemento determinante y definidor de la sintaxis romance. La razón de esta aparente simplicidad podría tener distintas explicaciones, una de ellas el carácter oral de los textos. Por ejemplo, J. F. García Santos afirma: “...lo que realmente caracteriza a estas primeras manifestaciones es la falta —inevitable, por lo demás— de un modelo de la lengua escrita roman

No sorprende, por ello, que en un alto porcentaje el pronombre relativo desempeñe la función de sujeto y que, por lo tanto, exista una tendencia generalizada al uso del nominativo como caso dominante en estas estructuras, seguida a distancia por los casos donde el pronombre funciona como complemento directo.

Estas circunstancias nos inclinan a pensar que es probable que el relativo *que* esté relacionado de manera primaria con una base nomi-

nativo, independientemente de otras formas casuales que hayan podido confluír después en dicho resultado, como así esperamos demostrar más adelante.

Sin embargo, una de las cuestiones de mayor interés y pieza clave de la explicación del origen de nuestro relativo *que* es el hecho de que esta forma pronominal ya aparezca ampliamente atestiguada en estos documentos latinos. No debemos perder de vista que la forma *que* no es un resultado romance sino una variante casual latina, relacionada primariamente con la forma *quae*, sobre todo femenina y en menor proporción neutra. Así pues, la idea de la pretendida feminidad de *que*, apuntada por Par, no obedece primariamente a informaciones semánticas heredadas a partir de un reajuste paradigmático. A nuestro entender, la razón es más simple y se basa en la creencia de que el relativo *que* es el *quae* latino encubierto por una cuestión eminentemente gráfica: el hecho de que el diptongo *ae* tienda sistemáticamente a transcribirse como (e); incluso, aunque de forma irregular, se recurre a la llamada *e caudada* (ɛ), representación gráfica de la contracción *ae > e*. La transcripción (e) en vez de (ae) afecta a un buen número de variantes casuales de la primera declinación. El fenómeno es cuantitativamente significativo en el genitivo: “cum hominibus illius ville” (216), “pro me anime salute et remissio peccatis” (66), “et in feria III^a quintam partem illius aque”; también aparecen casos en el nominativo singular: “nos omnes qui hereditas hec dedimus”, etc.

Por lo tanto, el pronombre relativo *que* ha de entenderse primitivamente como una variante causal latina. La evolución del *que* latino al *que* romance se define como la pérdida de tal variabilidad para terminar convirtiéndose en una

ce al que poder imitar. De suerte que el escritor se ve obligado a escribir como habla, y así su expresión está más cerca de la lengua oral que de la escrita o literaria, que él mismo con su trabajo está contribuyendo a crear. Desde esta perspectiva la pretendida pobreza sintáctica de los textos primitivos no es tal y, con frecuencia, soportan perfectamente su confrontación con un texto oral actual” (“Sintaxis histórica: la expresión de la causa en la *Facienda de Ultramar*”, *Estudios en homenaje a Eugenio de Bustos*, Salamanca: I, 313). También ha defendido estas ideas en su comunicación “La investigación en sintaxis histórica”, presentada en el *III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (Salamanca, noviembre 1993). Compartimos esta acertada valoración, insistiendo, sin embargo, en que la interpretación de la mencionada *oralidad* no ha de entenderse como “escribir romance como se habla” sino “escribir romance de la misma manera que se sabe escribir latín”, esto es, utilizando el modelo lingüístico de los textos latinos avulgarados en los que filtran —y de ahí nuestro acuerdo con García Santos— elementos de la vertiente oral de la lengua. De ahí que pueda decirse que es esa vulgarización del documento latino arromanizado la que explica el modelo de lengua que recogen los primitivos textos romances en todos los niveles. La futura extensión del castellano a temas más amplios, el progresivo desarrollo de una literatura romance, precisarán en su momento de un proceso de complejización en la vertiente escrita, hecho que tendrá lugar en la época alfonsí, cuyo modelo se basa en fuentes documentales latino tardías más cultas y más complejas lingüísticamente que se toman como base de las traducciones realizadas en la corte real.

forma invariable a partir del momento en que otras formas pronominales y conjuntivas empiezan a confluír en este mismo resultado bien por razones fonéticas o analógicas. El germen de este proceso ya se atestigua en latín, como esperamos poder demostrar a través de los datos aportados en este trabajo.

Una comprobación de los casos recogidos —recordamos nuevamente que en una alta proporción, superior al 80%, el pronombre relativo desempeña el papel de sujeto y, por lo tanto, se usa en nominativo— permite afirmar cómo en líneas generales en estos textos la variante *qui* funciona, como es esperable, como masculino (singular o plural) y *que* (*quae*) como femenino (singular o plural) y, a veces como neutro plural. Estudiemos algunos casos:

a) QUI:

Su uso es muy abundante. El contexto más común corresponde a aquellos casos en que esta variante casual nominativa va lógicamente unida a la aparición de un antecedente masculino. Esta forma pronominal se utiliza indistintamente en singular o plural, aunque la aparición del *qui* singular es más frecuente que la del *qui* plural. En lo que se refiere a la variante singular, no existe ningún tipo de restricción respecto al carácter personal o no del antecedente:

ad illum magnum lapidem qui est in medio lombo (259)

ad illum valle qui est... (40)

ad semdero qui exit per serum (231)

Ego Sancio rex, qui hanc donacione confirmavi... (381)

ego... qui hoc testamentum feci (38)

Et illo meo germano dedit michi suo orto qui se iungit ad isto... (251)

palatium qui est in villa (367)

Sin embargo, la variante *qui* como plural, menos frecuente, revela un carácter personal más marcado. De entre usos plurales destacan sobre todo los casos con antecedente de persona:

Ego Iusta et filii mei qui ista fieri mandavimus (86)

simul cum filiis nostris qui hoc testamentum fieri voluimus (37)

ex filiis nostris vel neptis qui voluerint... (304)

Por el contrario, los casos de *qui* plural no personales son minoritarios:

concedimus (et) confirmamus... illos cannales qui dicunt de Vadolongo (377)

En tales contextos no personales es frecuente, en cambio, el uso de otra variante casual masculina, el acusativo:

illos molinos quos comparavimus de Garcia Alvarez (286)

Desde tales presupuestos parece ser que la forma *qui*, de forma más manifiesta en los casos de plural, posee un marcado carácter personal, un proceso que heredará el romance primitivo.

Esta progresiva implantación del carácter personal de *qui* se observa en otros dos contextos: por un lado, en los casos de antecedente implícito:¹⁷

Et qui hunc testamentum disrumpvoluerit...
(85)

Et si non abiet qui alzasset manum... (231)

Et qui retemtaverit exsolvat LX^a solidos (339)

Ut de hodie in ante habeat sanctus Emilianus
et qui illo fuerint in loco permansuri usque
in perpetuum, amen (403)

Por otro lado, algo similar hemos detectado en frases de carácter explicativo que aparecen con frecuencia con antecedentes de carácter personal:

sit a Deum, qui fecit celum et terram, maledictus et excommunicatus (66)

A partir de lo dicho, podríamos afirmar lo siguiente:

1) Los casos estudiados de *qui* reflejan un marcado uso personal. Así pues, frente a la tendencia de la variante *que*, abocada —como estudiaremos enseguida— a un uso más genérico, *qui* tiende a conservar ese mayoritario pero no exclusivo valor personal que tiene en los textos arromanzados y en

el que se irá especializando. No es lícito afirmar, pues, que el uso personal de *qui* sea exclusivo en los textos latinos arromanzados. Son muchos los casos en que *qui* se utiliza en singular en frases especificativas de antecedente explícito no personal. Por tal motivo no es razonable la pretensión de Par, empeñado en justificar una situación ajustada a comportamientos inflexibles y donde la variabilidad se enfoca como una excepción a la que Par trata de dar respuesta argumentando razones poco creíbles; para Par, los ejemplos de *qui* en contextos no personales no pertenecen a documentos que se quisieron escribir en latín, sino a frases latinas mal hilvanadas en redacciones tardías en castellano (“*Qui y que*”, 1926, 340).

2) Lo que sí parece detectarse es el funcionamiento sistemático de *qui* como sujeto. Es decir, hay un evidente predominio de su original carácter nominativo. Ridruejo observa en los textos de Berceo, al igual que Elvira en el *Liber Regum*, una tendencia al funcionamiento de *qui* como sujeto y de *que* como complemento directo. Esta constatación es claramente coincidente con nuestros datos. Elvira (“El pronombre *qui*...”) de 76 casos de *qui* sólo encuentra un único caso aislado donde no se da este comportamiento; nosotros encontramos el siguiente ejemplo: “ad te vel ad qui tu dederis” (212). Contextos personales de este tipo en el que se esperaría una forma *quem* son los que explicarían el origen de *quien*, aunque su uso primario fuera quizá como interrogativo, lo que explicaría el resultado diptongado a partir de un contexto tónico. La extensión de *quien* < QUEM a la

¹⁷ Encontramos, sin embargo, un caso esporádico de *qui*. “mus que memoravimus, tam qui sunt ex nostra pertinentia quam et illas que ad istam basilicam dedicanda sunt colatas et nobis sunt traditas” (327).

función de sujeto debe entenderse como un caso de confluencia de esta variante *quem* con *qui*, utilizada primariamente como hemos dicho con valor nominativo.

b) QUE

El uso más general del relativo *que*, a nuestro entender primitiva variante gráfica de *quae*, se recoge, como cabría esperarse, en los casos en que dicha variante es un nominativo femenino, singular o plural, y, en menor proporción, la variante plural neutra (nominativa o acusativa).¹⁸

Los casos más comunes del *que* femenino son aquellos en que dicha variante aparece en singular con un antecedente claramente femenino. Damos una mínima muestra de ejemplos recogidos:

est illa via que venit de monte... (39)

...mea ratione que habeo de meo parente
Beila Alvaroz (64)

Et illa vinea que comparavimus de Armentarium in XII solidis (70)

una terra inter ambas vias que vocitatur Torca (153)

...carrera que vadit ad lombra (347)

...confirmo basilicam que sita est in vico Oxemella (405)

confirmamus hereditatem illam que fuit de Blasco Overoz (414)

Hay también, aunque en menor proporción, casos de *que* femenino plural. Así ocurre en ejemplos como los siguientes:

in ambas carrarias que discurrunt ad multos locos (154)

illas suas casas que sunt super pennas (188)

cum omnibus villis que sunt in circuitu (259)

cum omnibus rebus meis et que ad me pertinent (18)

Es cierto que mayoritariamente el pronombre *que* femenino se utiliza especialmente en casos de antecedente no personal, aunque son perfectamente normales sin tener la misma proporción cuantitativa, los ejemplos de antecedente femenino personal, generalmente un nombre propio y en contextos claramente explicativos:

Ego domina Eximina, que fui de Saucto et soror Sancti Quirici (189)

Ego abatissa dompna Aldoara, que hanc vineam dedi (199)

Ego Gontrueda que habeo de meo pater... medietate in nostras villas (367)

Junto a los casos de *que* femenino habría que hacer referencia a los más reducidos ejemplos de *que* neutro plural:

tria monasteria que egomet...comparavit (354)
habeam pastum in montes et aquas et omnia que illi habuerunt (242)

¹⁸ Aunque diferenciamos entre nominativo y acusativo, en bastantes ocasiones observaremos ejemplos en los que tal oposición no funciona dentro de un sistema morfológico con un sistema casual avulgarado donde incluso estos dos casos, como demostraremos en un futuro trabajo, no parecen estar en ocasiones claramente diferenciados entre ellos y respecto a otros tales como el ablativo.

Observamos que en estos casos neutros el relativo funciona como complemento directo y el pronombre bien podría considerarse un acusativo. Sin embargo, como hemos mencionado más arriba, la frontera casual no está clara en muchas ocasiones, y pueden encontrarse casos donde ya se advierte la extensión del *que*, originariamente nominativo, al acusativo, fenómeno que es claramente perceptible en los usos femeninos tanto en el singular como en el plural, no así en los masculinos —en la variante *qui*, reducida casi siempre a su valor nominativo, como hemos indicado más arriba.

De estos usos del *que* femenino con funciones de complemento podríamos indicar algunos casos:

a) usos de *que* en vez de *quam*:

in territorio de villa que vocitant Cova de Gallecos (137)

vinea que dicunt de Mallelo (197)

et ego predicta terra que comparavi...concedo et confirmo (338)

b) usos de *que* en vez de *quas* :

et suas propias eras que comparavit de Monnio Lupiz (20)

tradimus nostras hereditates que habuimus de nostris parentes (112)

de vineas que habui de parentibus meis (201)

También una forma *que* puede ser utilizada en contextos donde se esperaría una variante de acusativo *quem*, lo que supone un mayor grado

de lexicalización del relativo *que* en comparación con los casos anteriores, ya que no sólo no se respeta la distinción casual sino tampoco la genérica:

in illo que dicunt Molino (167)

in barrio que dicunt de Subpenna (188)

meum propium malleolum que ego med creavit (251)¹⁹

Además puede verse algún ejemplo a la inversa, esto es, el uso de *quem* en vez de *que*:²⁰

cum propria ex parte quem ad nos pertinet (100)

Estos fenómenos sirven para demostrar que realmente entre *que* y *quem* hay confluencia, pero no en un nivel que permita fijar dicha base QUEM como origen de tal relativo. No hemos tampoco de perder de vista los profundos desajustes del sistema casual en estos textos, lo que podría explicar esta confluencia, ya que posiblemente la *-m* final de *quem* no tendría ningún valor. Wright afirmaba:

...ni siquiera los cultos usan ya normalmente el antiguo sistema de casos ni pronuncian nada que equivalga a la *-m* del acusativo, y que consideran la letra *m* al final de un nombre como una señal escrita para indicar las relaciones sintácticas de los nombres, pero no

¹⁹Debe entenderse *creavi* y no *creavit*.

²⁰En los pocos casos recogidos, la confluencia ocurre en contextos femeninos, con lo que no se respeta una vez más la distinción genérica.

que represente una entidad fonética viva (*Latín tardío y Romance temprano*, 129).

Aparte de estos casos, existen en los textos otras confluencias de mayor interés. Tales fenómenos son fundamentales a la hora de comprender la progresiva implantación de *que*, ya que la confluencia de la variante *que* con otras formas, por razones fonéticas o analógicas, es la base que explica su paulatina conversión en pronombre relativo invariable. De ahí que nos sorprendan las mencionadas palabras de Par para justificar estos hechos "anómalos" de la misma manera que tampoco resultan justificables las opiniones de Alvar-Pottier, que califican estos fenómenos como una situación de "desorden" y "desajustes" (*Morfología histórica*, 135).²¹

Posiblemente uno de los fenómenos de mayor interés es la confluencia *qui/que*. Los casos ocurren con cierta frecuencia y en ambas direcciones, lo que demuestra no sólo la extensión de la variante femenina sino que parece ratificar la idea de la inestabilidad fonética de *qui* frente a *que*, de *-i* frente *-e*,²² lo que hará que la variante *qui*, a pesar de perdurar algún tiempo en el

romance, más en ciertos territorios como los riojanos,²³ termine desapareciendo.²⁴

Ridruejo explica estos casos argumentando que la oposición genérica entre *qui* y *que* en casos con antecedente deja de ser relevante cediendo paso a una distinción basada en el carácter [\pm personal]. Desde nuestro punto de vista, Ridruejo acierta en la segunda parte de la afirmación²⁵, pero no llegamos a entender la razón que explique esa supuesta pérdida de valor significativo de género y la imposición del carácter personal como el nuevo rasgo distintivo entre ambas formas pronominales. No hay que perder de vista que desde un punto de vista fonético hay varias formas que tienden a un resultado *que*. También otras razones analógicas explicarán la extensión de la variante *que* a otros terrenos de la subordinación, por ejemplo, en las completivas. Son estos hechos los que motivan la progresiva pérdida de especificidad de *que* frente a *qui*, mucho más especializado semánticamente. El proceso, pues, de la confluencia *qui/que* no es sino un eslabón de una cadena de confluencias de *que* con otras formas (*quod*, *quem*, *quia*, etc), confluencias que son el origen de la futura conversión de *que* en una especie de "comodín gramatical invariable", es decir, la transformación de la primitiva

²¹Queremos volver a insistir una vez más, como hemos hecho en otros trabajos, en la conveniencia de ser extremadamente cautelosos a la hora de aplicar el concepto de error a determinados comportamientos de la época primitiva, un periodo en el que sería altamente prudente relativizar dicho concepto y no aplicarlo de manera arbitraria como con frecuencia ha ocurrido.

²²Por ejemplo, Par está de acuerdo con esta idea cuando afirma que "cooperó a la victoria del *que* el cambio fonético de las vocales finales átonas" ("*Qui* y *que*", 1926, 338).

²³Esta razón nos movió a elegir un corpus de documentos de La Rioja. A pesar de este factor geográfico, la extensión progresiva de la variante *que* es un hecho evidente.

²⁴Ya en contextos donde *qui* se combina con ciertos determinantes (ej. *aquel qui*) ya es más frecuente el uso de *que* (Penny, *Del latín al español*, 148).

²⁵Es cierta la progresiva especialización de *qui* en contextos personales y de *que* en contextos no personales, aunque de forma menos sistemática en este segundo caso.

variante latina *que* en un elemento invariable que el romance primitivo heredará como “una especie de relativo y/o conjunción universal que servirá para la expresión de cualquier relación de subordinación” (Elvira, “Sobre procedimiento de formación de relativas”, 100). Estos fenómenos de confluencia *qui/que*, que pueden llegar a darse alternando, incluso, con usos rectos dentro de un mismo documento (ej.: “et illum agrum *qui* est in Fonte de Iuncaria... Et illum agrum *que* comparavimus de Monio Rallitiz...” (84)), se dan en distintas direcciones:

a) Hay ejemplos donde encontramos casos de *que* donde esperaríamos *qui*:

in loco que dicitur Pinna de Sancta Lucia (208)

illos suos palacios que sunt in villa nomine Scalivia (300)

concedo et confirmo...illos collazos que ad nos pertinent in Nokeruela (388)

b) En otras ocasiones es el pronombre *qui* el que se utiliza en vez de *que*:

per illa calçata qui pergit a Calaburra (218)

Alia terra iuxta Saucto qui fuit de Blasco Sanchiz (251)

...iuxta stratam qui discurrit ad Aquilar (327)
dono...una vinea in villa qui dicitur...Resa (346)

Los casos citados están referidos a contextos de antecedente no personal; sin embargo, tam-

bién el proceso de confluencia es idéntica aunque en menor proporción, y es más común en estas situaciones que la variante *qui* sustituya a *que*; el otro supuesto, esto es, el uso de *que* en vez de *qui*, es más reducido, lo que parece demostrar la mayor afinidad de *qui* a tales contextos personales:

a) Usos de *qui* por *que* :

Ego domna Eximina de Sauto, qui fuit soror Sancti Quirici... (189)

Ego igitur domna Leguntia, qui hunc testamentum scribere feci in Sancto Emiliano (378)

b) Usos de *que* por *qui* :

et ego domno Azenari que habeo profiliatione de mea mulier...medietate...(367)

Junto a estas confluencias descritas habría que añadir la que se produce entre *que* y *quod*. Esta última forma se utiliza con dos valores fundamentales:

1) Por un lado es un relativo neutro singular (nominativo o acusativo), y como tal aparece recogido en algunos textos:

Hec est series scripture de foro quod habuit illa villa (144)

Namque placuit mihi propter fidelem servitium quod fecisti mihi do tibi solares (302)

Como relativo, es también frecuente su uso sin antecedente explícito:

et quod perditum, ad monasterium duplatum
(81)

2) Por otro lado, *quod* puede funcionar como un nexa completivo,²⁶ alternando con *ut*:

Et si negarent et dixerint quod non inciderrunt ligna... (231)

La confluencia de *que* y *quod* se origina desde nuestro punto de vista en los contextos relativos, ya que encontramos casos que así lo ratifican. Dicha confluencia vuelve a ocurrir en ambas direcciones:

a) Lo más común es el uso de *que* en vez de *quod*:

vendidi a tibi...in pretio que mihi placuit
(202)

pro illo debito que debuimus ad vos (240)

donamus...vobis monasterium quod dicitur Sancti Felicis, que est situm (255)

b) Más raros son los casos de *quod* en vez de *que*:²⁷

²⁶*Quod* era primariamente en latín un relativo. Su funcionamiento como nexa completivo es fruto de una extensión analógica de la forma en el mismo latín, que "se convirtió en latín decadente en una conjunción de uso universal para introducir oraciones subordinadas de cualquier índole y, por lo tanto, con un valor muy afín al que tiene nuestra conjunción 'que'" (Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, II, 198-199).

²⁷También hemos detectado tal confluencia en el acusativo, es decir, el uso de *quod* en vez de *quam*: "cum tota sua hereditate quod habet" (242); "damus vobis illum malleolum et confirmamus totam hereditatem quod habetis in illam villam" (291).

offerimus ad atrium Sancti Emilianii nostrum palatium in villa quod dicitur Nave de Albu-
ra. (342)

A partir de estas confluencias, cuantitativamente más frecuentes, se detecta el incipiente proceso de extensión del *que* a contextos completivos, donde *quod* se utiliza junto a *ut*²⁸ y otras formas conjuntivas. Tales casos son ya el estadio final del proceso de lexicalización de *que*, convertido en un nexa invariable:²⁹

Et dixerunt que iurarunt... (24)

Et levaronse seniores terre et populi et testificaron que non habuerunt lege, nisi ad suos sanctos (98)

Et iudicavit que iurassent... (144)

Si estamos de acuerdo en suponer que la forma *que* confluye claramente con *qui* y con *quod*, no debemos tampoco extrañarnos de que *qui* y *quod* puedan a su vez utilizarse indistintamente,³⁰ aunque no se trata de un fenómeno extendido y se encuentra limitado a contextos muy concretos:³¹

²⁸*Ut* aparece con mucha frecuencia en nuestro corpus en tales contextos completivos: "Et iussit comes ut acciperent ipsam salsam homines Sancti Emilianii" (50)

²⁹Los casos aparecen en documentos latinos con un mayor grado de romanceamiento.

³⁰En el documento 327 podemos comprobar en un mismo contexto las confluencias de *qui/que/quod*: "in loco qui dicitur Valle Pozo...; in loco que dicitur Valle Gamar...; in loco quod dicitur Paredes."

³¹Curiosamente en los casos donde hemos visto este fenómeno el antecedente es la forma *locum/loco*. ¿Acaso se interpreta dicho antecedente como un término neutro? Lo que sí parece claro es que esta confluencia no se produce en casos de antecedente personal y es bastante restringida.

in loco quod dicitur Valle... (265)

in locum quod dicitur Ripa Velloso... (378)

cum duabus vineis: ex his una in loco quod est via Cordovin (380)

O a la inversa:

ad latus de illo monasterio cui dicitur Zifiuri (44)³²

La extensión de *que* a otros ámbitos sintácticos no relativos es, como hemos visto, un proceso esbozado en el latín. Aparte de estos usos con valor completivo hemos detectado algún otro en contextos consecutivos-finales:

sicut nobis servierunt, ita que obedientes sint ad honorem Sancti Emiliani (88)

O ya se documentan casos como encabezador en contextos completivos con verbo principal elidido:

Et si postea iste bassallo aut Gondessalvo vel suos gentibus inquietare voluerit, que pariet duas libras aure et postea intrent in iudicio (23)

También algunas oraciones sugieren claramente la conexión sintáctica y semántica entre *que* y *quia*: esta forma, que remite a un antiguo neutro plural del pronombre interrogativo *quis*, terminó convirtiéndose en una conjunción causal, que confluye con *quod* tanto en sus valores causales como completivos (Bassols de Climent, *Sintaxis latina*, II, 134) y, en conse-

cuencia, con *que* a medida que esta forma se extiende.

Tales interferencias *que/quia* se sugieren en contextos causales-explicativos

Exinde ego abbas Belasio Sancti Emiliani audivi hoc factum, quia dictum erat mihi ut illo et termino in territorio et pertinentia de Sancti Martini de Hurrieta debet esse (431)

o en usos de *quia* completivo que posteriormente serán expresados por *que*:

Et divisserunt atque iudicaverunt quia illo loco inter ambas aqua terminum fuit et debet esse de Sancti Martini (431)

CONCLUSIONES

1) Creemos haber demostrado en una amplia comprobación documental que la forma relativa *que* es originariamente la variante casual latina *quae*. Los textos latinos arromanzados ponen de manifiesto un claro proceso de simplificación morfológica, en la línea de un comportamiento híbrido entre la solución sintética y analítica, con tendencia a una progresiva implantación de esta última, hecho que afecta también al sistema casual. Ello hace que la forma *quae* pierda progresivamente el carácter de variante para convertirse en una solución progresivamente invariable en la que confluyen otras variantes pronominales y conjuntivas por razones fonéticas y analógicas.

2) Dentro de este proceso de lexicalización de la primitiva variante *quae* no han de perderse de vista las cuestiones gráficas. La *-e* final de

³²Vid. al final de este artículo las reflexiones sobre las confluencias *qui/cui*.

que es originariamente un uso gráfico que sirve para marcar la contracción del diptongo *ae>e*,³³ una transcripción que con frecuencia se realiza con la llamada *e* caudada. Este hábito gráfico se extiende también a otros términos de la primera declinación en aquellas variantes casuales cuya marca desinencial es igualmente el diptongo *ae*.

3) A partir de lo dicho anteriormente, puede afirmarse que la forma *que* podrá utilizarse en contextos más amplios, se convertirá en una especie de “comodín” gramatical³⁴ que en su uso como relativo tendrá un carácter menos específico desde un punto de vista morfosemántico, al contrario de otras variantes que perdurarán hasta el romance, como es el caso de *qui*, que se verá reforzada en dos aspectos: en el valor nominativo y en el valor personal, perdiendo,³⁵ por otro lado, importancia, su valor genérico.

4) La pervivencia de *qui* está unida a un proceso de inestabilidad fónica, ya que no es común en el romance el mantenimiento de la

-i.³⁶ Parece pues innegable que la forma *qui*, que en un primer momento se mantiene en el romance, estaba abocada a su progresiva desaparición ante la estabilidad y la generalización de *que*, sin olvidar la lenta consolidación de *quien*, variante tardíamente propagada en el romance y que asume junto a *qui* el carácter personal.³⁷

5) El uso abundante de *qui* en los textos latinos arromanzados y su a veces particular comportamiento gráfico nos ha hecho plantear si acaso la pervivencia de esta forma ha condicionado la confluencia en ella de la variante relativa del dativo.

Una reflexión sobre la multitud de casos recogidos en esta investigación nos ha hecho ver que si bien minoritariamente podemos detectar usos más reducidos tales como relativos con preposición³⁸ o también otros restos casuales del relativo,³⁹ no hay casos de dativo, pero sí transcripciones *cui* que se comportan como variantes gráficas de *qui*, tanto en contextos

³³ La pronunciación de esta forma relativa es [ke], como se advierte en algunas variantes de transcripción del pronombre: “et in mea ratione ke me cadierz de meo patre et mea matre” (135), variante por otro lado muy frecuente en los documentos romances primitivos.

³⁴ La propuesta *quae > que* refleja un proceso similar al ocurrido en su momento con *quod* en el latín tardío: por un lado, se repite el hecho de que un relativo sea el que llegue a asumir el papel de una partícula universal de carácter subordinante; por otro lado, el fenómeno anterior implica un claro proceso de interferencias entre las relativas y los otros tipos de subordinación.

³⁵ Éste último prevalecerá sobre el primero, especialmente unido al desarrollo de las construcciones de relativo de carácter preposicional.

³⁶ En cualquier caso su funcionamiento como interrogativo (tónico) actúa como contrapunto en el mantenimiento de la *-i*, hasta el extremo de que es posible que pudiera ejercer alguna influencia análogica desde el propio latín. Así lo cree García de Diego: “Como interrogativo, el latín *qui* tuvo un gran influjo deformante sobre las contestaciones, uniformándose en él *isti* por *iste*, *illi* por *ille*, y esta deformación unificativa siguió en castellano, cambiándose *otro* en *otri*, *nado* en *nadi*” (*Gramática Histórica*, 214).

³⁷ M^a Luisa Rivera afirma acertadamente que “el relativo *quien* (...) no es muy frecuente en la primera parte del XIII” (*Las oraciones de relativo*, 135).

³⁸ “offerō (...) villam nomine Ezkerram, ad quam villam ut nullam contentionem habeat cum vecinis suis, qualem usum debet habere in defesa de Petroso ita designavit” (95).

³⁹ “tradimus animas nostras (...) et quorum relique ibidem recondite sunt” (79).

donde *qui* (*cui*) funciona de manera recta como en oraciones donde este pronombre ha confluído con otras formas tanto en contextos personales como no personales, actuando de sujeto o complemento. Pongamos algunos ejemplos:

in valle cui vocitatur Salinas (20) (uso recto de *qui*)

damus et confirmamus villam cui dicitur Cardenas (108) (confluencia *qui/que*)

ad latus de illo monasterio cui dicitur Zifiuri (44) (confluencia *qui/quod*)

Habría, pues, que considerar hasta qué grado puede haber influido la mencionada confluencia gráfica en la desaparición de *cui* como una variante casual⁴⁰ de escaso rendimiento ante la progresiva transformación del sistema morfológico.⁴¹

6) No hemos podido encontrar nada que nos aclare la situación de *quid*. Partiendo de la opinión de Alvar y Pottier de que prácticamente “el relativo y el interrogativo eran [en latín] una misma cosa” (*Morfología Histórica*, 135), es más que probable que *quid* se reajustase con *que*, no solo por razones analógicas entre paradigmas sino porque estaba además abocada a un mismo resultado fónico. Desde tal punto de vista, la conexión *quid/que* habría que

explicarla dentro de un contexto amplio, esto es, en el conjunto de las confluencias que hemos venido constatando en este estudio.⁴²

En definitiva, a partir de las propuestas que hemos defendido, podemos concluir insistiendo una vez más en una idea que ya hemos podido comprobar en otras ocasiones: la importancia de abordar el estudio gráfico de los documentos como elemento básico en la interpretación de los hechos gramaticales desde una perspectiva histórica.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVAR, M. Y POTTIER, B., *Morfología histórica del español*, Madrid: Gredos, 1983.
- BASSOLS DE CLIMENT, M., *Sintaxis latina*, Madrid: CSIC, 1987, 2 vols. [1ª ed., 1956].
- BLAKE, R., “Syntactic Aspects of Latinate Texts of the Early Middle Ages”, R. Wright, (ed.), *Latin and Romance Languages in the Early Middle Ages*, London & New York: Routledge, 1991, 219-232.
- , “Aspectos sintácticos del español antiguo: La prosa latinizada del ‘Cartulario de S. Millán de la Cogolla’”, *Actas del II Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, Madrid: Arco-Libros, 1992, I, 291-305.
- , “Tracing the Development of Old Spanish”, William J. Ashby et al. (eds.), *Linguistic Perspectives on the Romance Languages*, Amsterdam-Philadelphia: John Benjamins, 1993, 363-375.

⁴⁰ Pese a ello, Lloyd defiende, como ya comentábamos, el mantenimiento de un sistema tricasual en el latín vulgar: el nom. QUI, el ac. QUEM y el dat. CUI. (*Del latín al español*, 212).

⁴¹ En un próximo trabajo respecto a la morfología de los textos arromanzados comprobaremos la enorme inestabilidad de esta forma casual.

⁴² Los datos aportados por Herman demuestran que las interferencias entre QUID y QUE no tienen un reflejo documental significativo. Herman llama, por ejemplo, la atención sobre el escaso uso de QUID como relativo.

- Cartulario de San Millán de la Cogolla*, ed. de Antonio Ubieto Arteta, Valencia: Instituto de Estudios Riojanos, 1976.
- COROMINAS, J., *Breve Diccionario etimológico de la lengua castellana*, Madrid: Gredos, 1961
- , y PASCUAL, J.A., *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Madrid: Gredos, 1984, 6 vols.
- ELVIRA, J., "Sobre procedimiento de formación de relativas en español antiguo", *CIF*, 10, 1984, 99-104.
- "Qui y quien con antecedente en español antiguo", *NRFH*, XXVII, 1989, 1-18.
- GARCÍA DE DIEGO, V., *Gramática histórica del español*, 3ª ed. Madrid: Gredos, 1970,
- GARCÍA SANTOS, J.F., "Sintaxis histórica: la expresión de la causa en la *Facienda de Ultramar*", *Estudios filológicos en homenaje a Eugenio de Bustos Tovar*, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1992, I, 313-325.
- "La investigación en sintaxis histórica", *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española* (en prensa).
- HERMAN, J., *La formation du système roman des conjonctions de subordination*, Berlin: Akademie-Verlag, 1963.
- LATHROP, T. A., *Curso de gramática histórica del español*, Barcelona: Ariel, 1984.
- LLOYD, P., *Del latín al español. I*, Madrid: Gredos, 1993.
- MENÉNDEZ PIDAL, R., *Manual de gramática histórica del español*, Madrid: Espasa-Calpe, 1980, 16ª ed.
- PAR, A., "Qui y que en la Península Ibérica", *RFE*, 13, 1926, 337-349; 16, 1929, 1-34 y 113-147; 18, 1931, 225-234.
- PENNY, R., *Gramática histórica del español*, Barcelona: Ariel, 1993.
- RIDRUEJO, E., "El pronombre qui en los poemas de Gonzalo de Berceo", *Ber*, 93, 1977, 3-33
- RIVERA, M^a L., *Las construcciones de relativo*, Madrid: Taurus, 1991.
- URRUTIA CÁRDENAS, H. y ÁLVAREZ ÁLVAREZ, M., *Esquemas de morfosintaxis histórica del español*, Bilbao: Universidad de Deusto, 1983.
- VÄÄNÄNEN, V., *Introducción al latín vulgar*, Madrid: Gredos, 1979
- WRIGHT, R., *Latín tardío y Romance temprano en España y Francés carolingio*, Madrid: Gredos, 1989.